

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero de abril de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00419-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que se acreditó la inscripción de la medida de embargo sobre el bien objeto de garantía.

SEGUNDO. A efecto de tener en cuenta la notificación allegada, el apoderado actor en el término de cinco (5) días deberá acreditar que previamente remitió el citatorio y aportarlo cumpliendo con la previsión de que trata el artículo 291 del Código General, dado que tan solo obra la diligencia efectuada respecto al aviso.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.